

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 16-173546
Asunto : Solicitud de patente para COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE
CONTIENE ÁCIDO 4-AMINO-3-CLORO-6-(4-CLORO-2-FLUORO-
3-METOXIFENIL) PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO O SUS DERIVADOS,
FLUROXIPIR O SUS DERIVADOS Y FENOXIAUXINAS O SUS
DERIVADOS
Solicitante : DOW AGROSCIENCES LLC

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 11645 de la siguiente forma:

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representada desea manifestar que no está de acuerdo con la objeción del examinador en cuanto a que el capítulo reivindicatorio no se encuentra soportado en la descripción, y al respecto desea poner de presente que el examinador no ha sido suficientemente claro en sus observaciones, pues no ha proporcionado ninguna evidencia que sugiera que las sales o los diversos ésteres no exhibirían el mismo comportamiento o uno similar.

De este modo, la solicitante considera que en el texto de la descripción y los ejemplos se proporciona información suficiente que permite sustentar la materia reivindicada, y por consiguiente se abstiene de efectuar modificaciones en esta etapa del trámite dado que considera que se podría restringir indebidamente el alcance de su invención cuando no se ha efectuado el correspondiente estudio del estado del arte.

2. Mi representada considera que no le asiste razón al examinador cuando afirma que la reivindicación 1 no es clara porque no se mencionan las proporciones de los componentes de la composición, y al respecto desea poner de presente que de acuerdo con la Guía para exámenes de patentes de invención, en el numeral 2.6.5.4., se establece que "...Si por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales."

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A.: (1-305) 875 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2366 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 090002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 84 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

CAVELIER

A B O G A D O S

Siguiendo los anteriores lineamientos, y siendo que en el presente caso es precisamente es el compuesto activo la característica técnica esencial, no resulta entonces procedente exigir que se incluyan las proporciones de los componentes de la composición.

3. En cuanto a la objeción al término “asegurador herbicida”, mi representada desea manifestar que es un término del arte que es bien conocido por los expertos en la materia y por lo tanto, cualquier persona normalmente versada en la materia podría entender su alcance y ejecutar fácilmente la invención, apoyado de igual manera con la información de la descripción, tal y como lo prevé el artículo 51 de la Decisión 486; asimismo, desea manifestar el asegurador es un elemento adicional para la composición que puede agregarse, por lo que no considera procedente modificar la reivindicación objetada en esta etapa del trámite.

4. Finalmente, mi representada quiere hacer notar que el capítulo reivindicatorio no contiene en el preámbulo materia que haga referencia a usos y al no haber sido el examinador explícito en señalar cuáles reivindicaciones considera usos, no considera procedente limitar el alcance de su invención eliminando materia reivindicada para abstenerse de efectuar una restricción indebida en esta etapa del trámite.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASAS

Se efectúa el pago por concepto de 26 reivindicaciones adicionales a las primeras 10.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908 del C.S.J.